

TRADUCCIÓN PÚBLICA.....

PRIVADO Y CONFIDENCIAL

.....**ICBC [logo] INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA**

.....**Industrial and Commercial Bank of China Limited**

.....**Domicilio: 55 Fuxingmennei Avenue**

.....**Distrito de Xicheng, Pekín, China**

.....**22 de octubre de 2014**

Atención: Provincia de Entre Ríos, Argentina

De nuestra consideración:

Provincia de Entre Ríos, Argentina (la "Prestataria")

Crédito a las Exportaciones de China de hasta USD 366.000.000 para el proyecto de riego para el Crédito Comprador con respaldo de Sinasure (el "Crédito")

En vista de nuestras últimas conversaciones sobre la financiación de hasta un 85 % del precio contractual para cierto proyecto que China State Construction Engineering Corp. Ltd (el "Exportador") proveerá a la Prestataria en virtud del Contrato de Exportación, a nosotros, Industrial and Commercial Bank of China Limited ("ICBC") nos complace confirmar nuestro gran interés por actuar como Organizador de la Prestataria en lo atinente al Crédito. En tal sentido, la presente carta y la hoja de condiciones adjunta (conjuntamente, los "Términos y Condiciones Propuestas") incluyen los términos y las condiciones en virtud de las cuales estamos dispuestos a organizar y suscribir el Crédito.

1. OTORGAMIENTO DE PODER

1.1 La Prestataria designa a ICBC como Organizador y Suscriptor exclusivo para organizar el Crédito y financiar el precio contractual para ciertos equipos y servicios que el Exportador proveerá a la Prestataria en virtud del Contrato de Exportación.....

1.2 A menos y hasta que el presente poder se extinga de conformidad con los términos de esta carta, la Prestataria se asegurará de que ningún tercero reciba derechos con relación a la organización y/o suscripción del Crédito.

2. CONDICIONES SUSPENSIVAS

Las que se prevén en la hoja de condiciones adjunta.

3. COMISIONES

Las comisiones serán abonadas de la manera indicada en la hoja de condiciones adjunta.

4. COMPROMISO DE PAGO

- 4.1 La Prestataria se compromete a pagar dentro de cinco días hábiles de recibir el requerimiento, un monto equivalente a cualquier responsabilidad, daños, costo, pérdida o gasto (incluyendo los honorarios de los abogados) incurridos por el Organizador o el prestamista, o cualquiera de sus respectivas filiales o de sus directores, ejecutivos, empleados o agentes (o los de sus respectivas filiales) (cada uno de ellos, una “Parte Relevante”) que surja o guarde relación con, o se base en (a) el mandato, (b) la ejecución por parte del Organizador de cualquier asunto contemplado por los Términos y Condiciones Propuestas, excepto cuando se resuelve por vía judicial con sentencia firme que derivó fundamentalmente de la culpa grave o dolo de esa Parte Relevante.
- 4.2 La Prestataria acepta que ninguna Parte Relevante tendrá ninguna responsabilidad (directa o indirecta, contractual o civil, o de otro tipo) hacia el Prestatario o cualquiera de sus filiales por o con relación a nada de lo mencionado en el párrafo 4.1 precedente, excepto cuando dicha responsabilidad por pérdidas, reclamos, daños o responsabilidades incurridas por la Prestataria se resuelve por vía judicial con sentencia firme que derivó fundamentalmente de la culpa grave o dolo de esa Parte Relevante. Ninguna Parte Relevante será responsable ni tendrá ninguna responsabilidad ante la Prestataria o cualquiera de sus filiales o terceros por pérdidas o daños indirectos.....
- 4.3 Las obligaciones de la Sociedad en virtud de este párrafo surtirán efecto independientemente de que el Crédito se firme o retire.....
- 5. GASTOS.....**
- 5.1 Dentro de los cinco días de incurrir en costos o gastos razonables (incluyendo los honorarios legales y viáticos), el Organizador presentará una factura o cualquier otro documento que acredite el pago de dichos costos o gastos del Organizador o sus filiales con relación a la preparación, revisión, negociación, firma, otorgamiento, modificación o enmienda del Crédito, los Términos y Condiciones Propuestas, el Contrato de Crédito y cualquier otro documento relacionado con el Crédito. Los costos y gastos en este contexto no deberán superar el importe total de USD 500.000.
- 5.2 Las obligaciones de la Prestataria en virtud de este párrafo surtirán efecto solamente si se firma el Crédito y se retiran fondos de él y se deducirán del importe a desembolsar en virtud del Crédito.
- 6. PAGOS.....**
- Todos los pagos realizados en virtud de los Términos y Condiciones Propuestas se efectuarán sin deducción ni retención impositiva (una “**Deducción Fiscal**”), a menos que la ley imponga una Deducción Fiscal. Si la ley impone una Deducción Fiscal, el monto pagadero por el Prestatario será incrementado hasta llegar (tras realizar una Deducción Fiscal) a una cifra equivalente al monto que hubiera sido pagadero en caso de no haberse requerido la Deducción Fiscal.....
- 7. CONFIDENCIALIDAD**
- Los Términos y Condiciones Propuestas son confidenciales y no se deberán divulgar a terceros, ni éstos deberán actuar en función de aquéllos, excepto con el consentimiento previo escrito del Organizador. No obstante, la Prestataria podrá divulgar dichos términos y condiciones o una copia de cualquiera de ellos:.....

- (a) a sus asesores (según resulte necesario y en condiciones de confidencialidad);
- (b) a un tercero cuando la ley, una regulación o una bolsa de comercio competente lo requieran; o
- (c) en la medida de lo necesario, a cualquier otra autoridad del Estado o regulatoria aplicable,

con la salvedad de que (a excepción de la divulgación a esos asesores) la Prestataria notificará al Organizador con suficiente antelación acerca de su intención de hacer una divulgación en la medida de lo posible (y si no fuese posible, inmediatamente después de hacerla) y, en caso de que el Organizador lo solicite, tomará en cuenta sus comentarios.....

8. ANUNCIOS

La Prestataria, ni nadie en su nombre, hará ningún anuncio (público o de otra índole) con relación al Crédito, al Organizador o a un prestamista potencial o a cualquiera de ellos, sin el consentimiento previo del Organizador, salvo cuando la ley, una regulación o una bolsa de comercio competente lo requieran. El primero de los anuncios que haga el Organizador deberá contar con el consentimiento escrito de la Prestataria (la cual no negará ni demorará sin causa), salvo cuando la ley, una regulación o una bolsa de comercio competente lo requieran.

9. OTRAS FUNCIONES

- 9.1 La Prestataria reconoce que el Organizador o sus filiales podrán otorgar financiamiento mediante endeudamiento, fondos propios u otros servicios (incluyendo servicios de asesoramiento financiero) a otras compañías con las que la Prestataria o sus filiales tengan conflictos de interés con relación a las operaciones contempladas por los Términos y Condiciones Propuestas o a otra cuestión.
- 9.2 La Prestataria reconoce que el Organizador no tiene obligación de usar ninguna información confidencial obtenida de otra fuente con relación a la operación contemplada por los Términos y Condiciones Propuestas, ni de entregársela a la Prestataria o a sus filiales.
- 9.3 El Organizador podrá delegar todos y cada uno de los derechos y/o las obligaciones en virtud de los Términos y Condiciones Propuestas a cualquiera de sus respectivas filiales (cada una de ellas, una "**Delegada**") y podrá asignar por escrito para la Prestataria a cualquier Delegada suya como responsable de la ejecución de cualquiera de sus funciones previstas en los Términos y Condiciones Propuestas.

10. EXTINCIÓN.....

Una vez que la Prestataria acepta los Términos y Condiciones Propuestas, el Organizador puede notificar a la Prestataria sobre la extinción de sus obligaciones en virtud de los Términos y Condiciones Propuestas si:

- (a) el Contrato de Crédito no se celebra antes del [28 de febrero de 2015]; o
- (b) la Prestataria no cumple con los términos de alguno de los Términos y Condiciones Propuestas; o

- (c) la Prestataria no divulga información sustancial al Organizador, clave para tomar su decisión de organizar o suscribir la totalidad o parte del Crédito.

La Prestataria podrá, en cualquier momento y por cualquier causa, decidir no continuar con la contratación y optar por la extinción prevista en los Términos y Condiciones Propuestas, con efectos inmediatos notificando al Organizador por escrito.

Las disposiciones de esta carta se extinguirán con la firma del Contrato de Crédito.....

11. ENMIENDAS

Ninguna renuncia o enmienda de los Términos y Condiciones Propuestas entrará en vigencia a menos que sea por escrito y esté firmada por la Prestataria y el Organizador.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE.....

Esta carta se rige por las leyes de Inglaterra.

Los Términos y Condiciones Propuestas reemplazan todo entendimiento o acuerdo verbal y/o escrito previo con relación al Crédito.

Si la Prestataria acepta las condiciones arriba mencionadas, rogamos firme, feche y devuelva al Organizador una copia de la presente antes del 30 de noviembre de 2014.....

Esperamos con entusiasmo tener la oportunidad de trabajar con la Prestataria en el Crédito. En el interin, no dude en comunicarse con las siguientes personas en caso de tener dudas sobre los Términos y Condiciones Propuestas:.....

Industrial and Commercial Bank of China Limited
Zhao Wenxiao.....
División de Finanzas de Commodities, Departamento de Banca
Teléfono: (86) 10 66106762
Correo electrónico: zhaowenxiao@icbc.com.cn

En nombre y representación de:
Industrial and Commercial Bank of China Limited

[Firma ilegible]
Sr. Liu Jianchang
Subgerente General.....
Departamento de Banca.....

Aceptamos las condiciones arriba mencionadas.

En nombre y representación de
Provincia de Entre Ríos, Argentina
[en blanco]
Signatario autorizado

HOJA DE CONDICIONES

Provincia de Entre Ríos
Financiación de hasta USD 366 millones para proyecto de riego
22 de octubre de 2014

*El siguiente Resumen de Términos y Condiciones (la "**Hoja de Condiciones**") está pensado solo para fines deliberativos. Los términos y condiciones previstas en esta Hoja de Condiciones son meramente enunciativos no pretenden ser una descripción exhaustiva de los términos y condiciones de la financiación propuesta. El otorgamiento de la financiación contemplada está sujeta al debido proceso de due diligence, a la aprobación del comité de créditos y a la presentación de la documentación satisfactoria. ICBC se reserva el derecho de modificar cualquiera de los términos y condiciones de esta Hoja de Condiciones. Salvo las cláusulas sobre "Gastos e indemnización" y "Confidencialidad" y la oración siguiente, ninguna disposición en esta Hoja de Condiciones crea una relación jurídica entre ICBC con ninguna de las personas que figuran en ella, ni con ninguna otra persona. ICBC no tendrá responsabilidad alguna ante ninguna persona con relación a ninguna cuestión prevista o contemplada en esta Hoja de Condiciones. La presente Hoja de Condiciones solo debe ser utilizada en condiciones de confidencialidad por las personas a quienes les es entregada y no podrá ser reproducida ni utilizada con ningún otro fin, ni ser divulgada a terceros sin el consentimiento escrito previo de ICBC.*

Términos y Condiciones Resumidas (sujetas a la aceptación de Sinasure)

Tipo	:	Crédito para Exportaciones
Proyecto	:	Proyecto de riego Mandisovi-Chico y La Paz-Estacas de Entre Ríos.....
<u>I. PARTICIPANTES:</u>		
Prestataria	:	Provincia de Entre Ríos, Argentina
Exportador	:	China State Construction Engineering Corp. Ltd
Prestamista.....	:	Departamento de Banca, Industrial and Commercial Bank of China Limited (" ICBC ")
Garante	:	China State Construction Engineering Corp. Ltd
Agente Administrativo	:	ICBC y/o cualquiera de sus filiales
Agencia de Crédito para Exportaciones.....	:	China Export & Credit Insurance Corporation (" Sinasure ")
<u>II. DOCUMENTOS DE LA FINANCIACIÓN:</u>		
Contrato de Préstamo	:	El Contrato de Préstamo a celebrar entre los Prestamistas, el Agente Administrativo y la Prestamista que establece los términos y condiciones del préstamo.....

Documento de Garantía.....	:	El Contrato de Garantía que celebrarán el Prestamista y el Garante.....
Otros.....	:	Cualquier otro acuerdo, carta, aprobación u otros documentos que resulten necesarios a los fines de la financiación y que acuerden las partes.....
III. PRÉSTAMO:		
Monto del Crédito.....	:	Hasta el 85 % del monto del Contrato Comercial, no más de USD 366.000.000.....
Objetivo.....	:	Financiar 85 % del monto exigible y pagadero por la Prestataria al Contratista en virtud de los Contratos Comerciales.
Margen.....	:	4,50 % anual
Tasa de Interés.....	:	6 meses LIBOR + Margen.
Anticipo de Comisión.....	:	1,50 %
Comisión de Compromiso.....	:	Se devengará una comisión de compromiso del 1,45 % anual sobre el Monto del Crédito comprometido sin retirar desde el primer día posterior a la fecha del contrato de crédito hasta el último día del Período de Disponibilidad. Se calculará la Comisión de Compromiso en función de la cantidad de días realmente transcurridos durante dicho plazo, pagadera en cada fecha de pago de intereses.
Intereses Moratorios.....	:	2,00 % anual sobre la Tasa de Interés total vigente.
Período de Interés.....	:	6 meses.
Fecha de Vencimiento	:	15 años después de la fecha del Contrato de Crédito.
Período de Disponibilidad.....	:	El Período de Disponibilidad no será mayor a los 5 años de la fecha del Contrato de Crédito.....
Desembolso.....	:	El desembolso de los anticipo se realizará directamente a la Exportadora por cuenta y orden de la Prestataria
Período de Gracia.....	:	5 años después de la fecha del Contrato de Crédito.
Primera Fecha de Amortización...	:	La amortización del crédito será trimestral a partir del mes número 66, junto con el pago de los intereses.....
Amortizaciones Principales.....	:	Todos los préstamos se amortizarán en 20 cuotas semestrales iguales y consecutivas (las "Cuotas de Amortización"). La primera

		cuota se tornará exigible y pagadera en la Primera Fecha de Amortización y de allí en más, el resto de las cuotas cada seis meses hasta la Fecha de Amortización Final. Los montos amortizados en virtud del Crédito no podrán ser tomados en préstamo nuevamente. Los Documentos de la Financiación definirán las fechas de Amortización del Capital antes de la firma.
Precancelaciones.....	:	Se permiten precancelaciones totales o en múltiplos enteros de USD 10.000 sujeto a un monto mínimo de USD 5.000.000 con intereses devengados en una Fecha de Pago de Intereses, pero sujeto a una comisión de precancelación del 1 % del monto precancelado. Salvo que los Prestamistas acuerden otra cosa, éstos deberán recibir una notificación escrita sobre la intención de efectuar una precancelación con una anticipación no inferior a los treinta (30) días hábiles. Los montos precancelados se destinarán a las Cuotas de Amortización en orden inverso de vencimiento.
IV. PAQUETE DE GARANTÍA:		
Sinosure	:	El seguro cubre el 95 % del capital y los intereses de este crédito.
Garantía	:	El Garante cubre el 5% del capital y los intereses de este crédito que no estén cubiertos por Sinosure.
Calificación	:	Todos los montos pendientes de pago en virtud de este Crédito serán obligaciones privilegiadas con garantía de la Sociedad Controlante, la Prestataria y otros Deudores. La Garantía en virtud del Crédito tendrá prioridad y no estará sujeta a ninguna calificación anterior o de igualdad de condiciones.
V. CONDICIONES SUSPENSIVAS:		
Condiciones suspensivas para el 1.er desembolso.....	:	(i) copias certificadas de los documentos constitutivos y autoridades societarias de cada Deudor;..... (ii) firma de todos los Documentos de la Financiación; (iii) firma de los Contratos Comerciales;..... (iv) firma del Contrato de Garantía;..... (v) emisión de opiniones legales por parte de los letrados de las Partes de la Financiación;..... (vi) pago de todas las comisiones, gastos y demás costos exigibles y pagaderos en ese momento a las Partes de la Financiación; (vii) se obtuvo la aprobación de Sinosure;.....

		(viii) todas las aprobaciones, inscripciones, permisos, licencias y autorizaciones requeridas de las autoridades correspondientes del Estado u otras autoridades públicas con relación al Proyecto o al Crédito. Todas ellas deberán estar plenamente vigentes.
Condiciones suspensivas para cualquier desembolso	:	(i) la recepción de la Solicitud de Desembolso y todos los documentos previstos en los Documentos de la Financiación, que guarden la forma y el contenido aceptables para el Prestamista y el Agente Administrativo;..... (ii) la ausencia de incumplimientos o Supuestos de Incumplimiento;..... (iii) la ausencia de Cambios Adversos Sustanciales;..... (iv) la ausencia de procedimientos judiciales o administrativos pendientes de resolución o potenciales contra la Prestataria o con relación a los Documentos de la Financiación;..... (v) la ausencia de cambios en la legislación aplicable que determine que la financiación u otorgamiento de crédito en virtud de ella.....
<u>VI. OBLIGACIONES</u>		
Obligaciones	:	Las obligaciones de hacer y no hacer previstas en los Documentos de la Financiación por parte de la Prestataria y los Garantes serán las de rigor para una financiación de esta naturaleza y guardarán la forma y el contenido que sean aceptables para los Prestamistas y el Agente Administrativo y de Garantía. Asimismo, incluirán (aunque sin limitación) lo siguiente: (i) limitación sobre cambios societarios o reestructuraciones sin el consentimiento previo de los Prestamistas y el Agente Administrativo;..... (ii) cumplimiento de las leyes y normas aplicables, incluyendo (sin limitación) las leyes y normas en materia ambiental, laboral y previsional;..... (iii) entrega de estados contables anuales auditados;..... (iv) entrega de estados contables trimestrales revisados;..... (v) obligaciones en materia de legislación ambiental;..... (vi) cláusulas de igual privilegio (<i>pari passu</i>) y de compromiso negativo;..... (vii) limitación sobre: (a) ciertas inversiones; y (b) ciertos préstamos, que afecten la capacidad de la Prestataria

		y/o de los Garantes para cumplir con cada una de sus obligaciones en los Documentos de Financiación.....
	(viii)	La prohibición sobre la enmienda de los Documentos de la Financiación sin el consentimiento escrito previo del Prestamista.....
<u>VII. COMPROMISOS FINANCIEROS:</u>		
Compromisos financieros.....	:	- [A definir].....
<u>VIII. MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS:</u>		
Manifestaciones y garantías.....	:	Las manifestaciones y garantías de rigor para una financiación de esta naturaleza.....
<u>IX. SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO:</u>		
Supuestos de Incumplimiento	:	Los supuestos de incumplimiento de rigor para una financiación de esta naturaleza con relación a la Sociedad Controlante, la Prestataria y los demás Deudores y todas sus subsidiarias, y, en la medida de lo posible, incluyendo sin limitación a lo siguiente: (i) la falta de pago a sus fechas de vencimiento de cualquier monto pagadero por la Prestataria en virtud de los Documentos de la Financiación; (ii) la simulación y la violación de garantías y compromisos en virtud de los Documentos de la Financiación;..... (iii) la violación de cualquier otra obligación en virtud de los Documentos de la Financiación;..... (iv) el incumplimiento cruzado con relación a algún miembro de los Deudores;..... (v) el repudio, la suspensión, cancelación o extinción de algún Documento de la Financiación;..... (vi) la pérdida o desvalorización de la Garantía, si corresponde; (vii) un litigio sustancial; (viii) un dictamen de auditoría sustancial.....
<u>X. MISCELÁNEA:</u>		
Participaciones y/o cesiones.....	:	El Prestamista tendrá el derecho de (i) ceder el Préstamo y/o (ii) vender participaciones en el Crédito, con arreglo a los términos y condiciones de los Contratos de Financiación.
Impuestos	:	Todos los importes adeudados con relación a los Documentos de

		la Financiación se pagarán sin compensación y libres de todo impuesto, presente o futuro, otras deducciones y retenciones, cualquiera sea su naturaleza. La Prestataria deberá redondear en caso de tener que hacer retenciones, impuestos y/o deducciones.....
Gastos	:	La Prestataria reintegrará a la o los Prestamistas todos los costos y gastos razonables (los " Gastos ") incurridos con relación al Crédito y a la preparación, negociación y firma de los Documentos de la Financiación y su ejecución, incluyendo, cuando corresponda, el registro y perfeccionamiento de la garantía relacionada al Crédito y los honorarios legales. La Prestataria pagará los Gastos contra presentación de las facturas correspondientes e independientemente de que el Contrato de Crédito se firme o no. Esta cláusula es legalmente vinculante.
Confidencialidad.....	:	Esta hoja de condiciones indicativa y toda comunicación posterior con relación a ella serán tratadas bajo estricta confidencialidad y no serán divulgadas a ningún tercero sin el consentimiento escrito expreso de ICBC. Esta cláusula es legalmente vinculante.
Cambio Adverso Sustancial	:	Con anterioridad a la firma de los Documentos de la Financiación, todos los términos y condiciones están sujetas a cambio ante el acaecimiento de lo siguiente:..... (i) un supuesto que afecte a un miembro del Grupo, cualquiera de los Deudores y sus subsidiarias que, a criterio exclusivo de ICBC es probable que tenga un efecto sustancialmente adverso sobre su situación o perspectivas financieras; o (ii) una condición adversa en los mercados financieros internacionales, de Singapur o Camerún.
Legislación aplicable.....	:	La ley de Inglaterra y, cuando corresponda, los Documentos de la Financiación se regirán por las leyes de las jurisdicciones aplicables.